



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 947/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 – ID N° 469.129 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 347.593.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 29 de octubre de 2025

VISTO: la convocatoria de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 – ID N° 469.129 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", convocada por la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó 1 (un) oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la Ley N° 7021/22 en su **ARTICULO 54.- COMITÉS DE EVALUACIÓN:** *Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.*

QUE, el Comité de Evaluación ha efectuado el análisis a las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 – ID N° 469.129 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE".

Que, la Ley N° 7021/22 en su **ARTÍCULO 55: ADJUDICACIÓN.** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2025 – ID N° 469.129 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 347.593.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL) IVA INCLUIDO.


FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL


DR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

